

RESOLUCIÓN NÚMERO 72/2021.-

La **Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP)**, debidamente representada por su director ejecutivo, Sigmund Freund, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley No. 47-20 de Alianzas Público-Privadas (en lo adelante decreto número 434-20) y del decreto número 434-20 que establece el reglamento de aplicación de la Ley No. 47-20 (en lo adelante decreto número 434-20), procede a dictar la resolución siguiente:

CONSIDERANDO: que en virtud del artículo 8 del decreto número 434-20 el director ejecutivo será el órgano ejecutivo de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas y tendrá todas las funciones conferidas por la Ley No. 47-20, su reglamento de aplicación, de las metodologías, planes, normas técnicas y complementarias que se dicten y aquellas que les instruya el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas.

CONSIDERANDO: que en virtud del literal a) del artículo 9 del decreto número 434-20 que establece el reglamento de aplicación de la Ley No. 47-20, es una atribución del Director Ejecutivo de Alianzas Público-Privadas cumplir hacer cumplir las metodologías, planes y normas técnicas y complementarias dictadas por el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas, así como las instrucciones impartidas por éste, asegurando la correcta aplicación de los principios, disposiciones y procedimientos de la Ley y su reglamento de aplicación.

CONSIDERANDO: que dentro de las facultades otorgadas a la Dirección General de Alianzas Público-Privadas se encuentra conducir las fases de los procedimientos para los procesos de selección de adjudicatarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley No. 47-20, relativo a los procedimientos de las iniciativas privadas.

CONSIDERANDO: que, en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), como agente público, sometió ante la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, una iniciativa pública denominada “Sistema Electrónico de Garantías Mobiliarias (SEGM)”. SF

CONSIDERANDO: que el objeto general de la iniciativa “Sistema Electrónico de Garantías Mobiliarias” consiste en el diseño, desarrollo, financiamiento, administración, operación y mantenimiento de un sistema electrónico de garantías mobiliarias, con la finalidad de permitir la inscripción de las garantías mobiliarias con motivo de créditos hayan sido otorgadas para la generación de nuevo capital productivo. Además de servir de herramienta para resolver una serie de dificultades legales de

forma que centralice, permita dar publicidad, provea seguridad a todas las partes y otorgue transparencia a las operaciones garantizadas (sobre bienes muebles) que se realicen en todo el territorio nacional.

CONSIDERANDO: que el seis (6) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas (CNAPP), luego de revisar y analizar toda la documentación de la iniciativa, así como el informe consolidado de evaluación de la iniciativa “Sistema Electrónico de Garantías Mobiliarias”, emitió la resolución número 06/2021, por medio de la cual se declara de interés público la iniciativa pública Sistema Electrónico de Garantías Mobiliarias, por considerar pertinente y conveniente su ejecución a través de la modalidad de alianza público-privada.

CONSIDERANDO: que, a partir de lo anterior, la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP), en coordinación con el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), como autoridad contratante, inició el proceso de estructuración del pliego de condiciones, sus documentos anexos y del borrador de contrato de alianza público-privada a ser utilizados en el proceso competitivo de selección de adjudicatario para la iniciativa pública Sistema Electrónico de Garantías Mobiliarias (SEGM).

CONSIDERANDO: que el numeral 4 del artículo 39 de la Ley No. 47-20 establece que el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas iniciará el proceso competitivo de selección de adjudicatario mediante la presentación y publicación de un pliego de condiciones que contenga los procedimientos, los plazos, los términos, los criterios, la metodología y las condiciones específicas para la evaluación y selección de adjudicatario.

CONSIDERANDO: que, de acuerdo con el párrafo II del artículo 47 del decreto número 434-20, el pliego de condiciones deberá ser publicado por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, conjuntamente a la convocatoria a manifestar interés, cuando se trate de iniciativas privadas, o a participar en el proceso competitivo de selección de adjudicatario cuando se trate de iniciativas públicas.

CONSIDERANDO: que el principio de transparencia y publicidad de la Ley No. 47-20 establece que las alianzas público-privadas comprendidas en la ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley con la finalidad de tener la mayor participación posible en los procesos competitivos de selección de adjudicatario.

CONSIDERANDO: que la correcta conducción y desarrollo oportuno del proceso competitivo de selección de adjudicatario impone la necesidad de establecer un cronograma que guíe el proceso competitivo para así asegurar el cumplimiento de los tiempos y de la normativa de forma eficiente, en respeto de los principios de transparencia, igualdad, libre competencia y razonabilidad.

SF

CONSIDERANDO: que de conformidad lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12, el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas delegó en el director ejecutivo de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas la facultad de definir de oficio el cronograma del proceso competitivo de selección del adjudicatario de la iniciativa denominada “Sistema Electrónico de Garantías Mobiliarias”.

CONSIDERANDO: que el principio de celeridad impone a la administración pública la necesidad de optimizar el uso de los tiempos para resolver los procedimientos en un plazo razonable.

CONSIDERANDO: que en fecha tres (3) del mes de noviembre del dos mil veintiuno (2021), el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas emitió la resolución número 10-2021, mediante la cual quedaron aprobados el pliego de condiciones específicas y sus documentos anexos, el borrador del contrato de alianza público-privada y quedaron designados los peritos que asistirán en el proceso de evaluación de las ofertas. Asimismo, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12, el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas autorizó al director ejecutivo de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas al director ejecutivo de la DGAPP a realizar las enmiendas al pliego de condiciones específicas y a establecer el cronograma de trabajos que regirá el proceso de selección de adjudicatario de la iniciativa de alianza público-privada “*Sistema Electrónico de Garantías Mobiliarias*”, así como proceder con la publicación y convocatoria a participación de este y el pago a realizar por el oferente como contraprestación por las cargas y gastos económicos del proceso.

CONSIDERANDO: que del numeral 15 del artículo 21 de la Ley No. 47-20 se desprende que el director ejecutivo de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas deberá ejercer las funciones que le sean encomendadas por el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas (CNAPP).

CONSIDERANDO: que, en virtud de los preceptos antes mencionados, en el dispositivo de esta resolución se procederá a establecer el cronograma que regirá el proceso competitivo de selección de adjudicatario de la iniciativa pública denominada “Sistema Electrónico de Garantías Mobiliarias” (SEGM). Subsecuentemente, se procederá a disponer de la publicidad del pliego de condiciones y sus anexos en el portal institucional de la DGAPP, así como la publicación del aviso de convocatoria en los medios digitales y físicos indicados en el dispositivo de esta resolución.

VISTA: la Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional en fecha trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: la Ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12, de fecha catorce (14) de agosto del año dos mil doce (2012).

VISTA: la Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y Procedimiento Administrativo, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013).

VISTA: la Ley No. 47-20, de Alianzas Público-Privadas, de fecha veinte (20) de febrero del año dos mil veinte (2020).

VISTO: el decreto número 434-20, de fecha uno (1) de septiembre del año dos mil veinte (2020), que establece el reglamento de aplicación de la Ley No. 47-20 de Alianzas Público-Privadas, de fecha veinte (20) de febrero del año dos mil veinte (2020).

VISTA: la resolución número 06/2021, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), de declaración de interés público de la iniciativa pública del Sistema Electrónico de Garantías Mobiliarias.

VISTA: la resolución número 10-2021, de fecha tres (3) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), que aprueba el pliego de condiciones, sus documentos anexos y el borrador del contrato de alianza público-privada, designa los peritos y dispone las autorizaciones necesarias para convocar y desarrollar el proceso competitivo de selección de adjudicatario del contrato de alianza público-privada para la implementación del “Sistema Electrónico de Garantías Mobiliarias.

El director ejecutivo de Alianzas Público-Privadas, en el ejercicio de sus atribuciones legales:

RESUELVE

PRIMERO: ESTABLECER, como al efecto se **ESTABLECE**, el cronograma de los plazos para el proceso competitivo de selección del adjudicatario referente a la iniciativa denominada “Sistema Electrónico de Garantías Mobiliarias”, el cual dispone lo siguiente: SF

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1- Convocatoria al proceso de selección de adjudicatario.	El día 19 de noviembre del 2021.
2- Recepción de consultas referentes al presente proceso de selección de adjudicatario.	Hasta el día 17 de diciembre de 2021, a las 04:30 p.m., por el correo electrónico: procesocompetitivoapp@dgapp.gob.do
3- Emisión de respuestas sobre consultas, mediante enmiendas o circulares.	Hasta el día 4 de enero del 2022.
4- Recepción de “sobre con la propuesta para habilitación como oferente”.	El día 26 de enero de 2022, desde las 9:00 a.m. hasta las 11:00 a.m., en el edificio de la DGAPP ubicado en la avenida Jiménez Moya

	número 667, sector La Julia, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.
5- Apertura de “sobre con la propuesta para habilitación como oferente”.	El día 26 de enero de 2022, desde 11:00 a.m., en el edificio de la DGAPP ubicado en la avenida Jiménez Moya número 667, sector La Julia, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.
6- Emisión de informe de evaluación de documentación para habilitación como oferente y determinación de posibles errores u omisiones de naturaleza subsanable.	Hasta el día 4 de febrero de 2022.
7- Aprobación del informe de evaluación de documentación para habilitación como oferente y determinación de posibles errores aritméticos u omisiones de naturaleza subsanable.	Hasta el día 9 de febrero de 2022.
8- Notificación de informe de evaluación de documentación para habilitación como oferente y determinación de posibles errores aritméticos u omisiones de naturaleza subsanable.	Hasta el día 11 de febrero de 2022.
9- Recepción de subsanación de ofertas, en caso de notificación de errores aritméticos u omisiones de naturaleza subsanables.	Hasta el día 15 de febrero de 2022, a las 04:30 p.m., por el correo electrónico: procesocompetitivoapp@dgapp.gob.do
10- Emisión de informe final de evaluación de documentación para habilitar como oferente.	Hasta el día 18 de febrero de 2022.
11- Aprobación informe final de evaluación de documentación para habilitar como oferente y determinación de resultados de habilitación como oferentes.	Hasta el día 22 de febrero de 2022.
12- Notificación de la resultados habilitación como oferentes.	Hasta el 23 de febrero de 2022.
13- Recepción de oferta técnica “SOBRE A” y de oferta económica “SOBRE B”.	El día 4 de julio de 2022, desde las 9:00 a.m. hasta las 11:00 a.m., en el edificio de la DGAPP ubicado en la avenida Jiménez Moya número 667, sector La Julia, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.
14- Apertura de “SOBRE A” contentivo de la oferta técnica.	El día 4 de julio de 2022, desde 11:00 a.m., en el edificio de la DGAPP ubicado en la avenida Jiménez Moya número 667, sector La Julia, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.
15- Informe de evaluación y determinación de posibles errores aritméticos u omisiones subsanable en las ofertas técnicas “SOBRE A”.	Hasta el día 7 de julio de 2022.
16- Aprobación del informe de evaluación y determinación de posibles errores aritméticos u omisiones subsanable en las ofertas técnicas “SOBRE A”.	Hasta el día 8 de julio de 2022.
17- Notificación de errores aritméticos u omisiones de naturaleza subsanables.	Hasta el día 11 de julio de 2022.
18- Recepción de subsanación de ofertas, en caso de notificación de errores aritméticos u omisiones de naturaleza subsanables.	Hasta el día 13 de julio de 2022, a las 04:30 p.m., por el correo electrónico: procesocompetitivoapp@dgapp.gob.do

SF

19-Emisión de informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas.	Hasta el día 15 de julio de 2022.
20-Aprobación del informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas "SOBRES A".	Hasta el día 18 de julio de 2022.
21-Notificación de habilitación de los oferentes para la apertura del "SOBRE B".	Hasta el día 19 de julio de 2022.
22-Apertura de "SOBRES B" contentivos de las ofertas económicas, únicamente de aquellos oferentes que hayan cumplido con los requisitos de la oferta técnica.	El día 20 de julio de 2022, desde las 10:00 a.m., en el edificio de la DGAPP ubicado en la avenida Jiménez Moya número 667, sector La Julia, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.
23-Emisión de informe preliminar de evaluación de ofertas económicas "SOBRES B", para identificar posibles errores aritméticos.	Hasta el día 22 de julio de 2022.
24-Aprobación del informe preliminar de evaluación de ofertas económicas "SOBRES B", para identificar posibles errores aritméticos.	Hasta el día 25 de julio de 2022.
25-Notificación de errores aritméticos.	Hasta el día 26 de julio de 2022.
26-Recepción de subsanación de ofertas, en caso de notificación de errores aritméticos.	Hasta el día 28 de julio de 2022, a las 04:30 p.m., por el correo electrónico: procesocompetitivoapp@dgapp.gob.do
27-Emisión de informe definitivo de evaluación de ofertas económicas "SOBRES B".	Hasta el día 1 de agosto de 2022.
28-Emisión del acta de aprobación del informe definitivo de evaluación de ofertas económicas "SOBRES B" y de acta de adjudicación.	Hasta día 2 de agosto de 2022.
29-Notificación y publicación de adjudicación.	Hasta el día 3 de agosto de 2022.
30-Plazo para la constitución de la sociedad gestora de objeto exclusivo y para la constitución de las garantías de ejecución del contrato correspondientes, de conformidad con el pliego.	Hasta el día 23 de agosto de 2022.
31-Suscripción del contrato.	Hasta el día 26 de agosto de 2022.

SEGUNDO: DEFINIR, como al efecto **DEFINE**, los medios de publicidad digital y físicos para la publicación del pliego de condiciones y sus documentos anexos, el borrador del contrato de alianza público-privada y la publicación de la convocatoria a los interesados a participar en el proceso competitivo de selección de adjudicatario referente a la iniciativa pública denominada "Sistema Electrónico de Garantías Mobiliarias", los cuales serán los siguientes:

- a. Dos periódicos de circulación nacional.
- b. Portal web de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas.
- c. Redes sociales de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas.

TERCERO: DISPONER, como al efecto **DISPONE**, de la publicación del pliego de condiciones y sus documentos anexos y el borrador del contrato de alianza público-privada, conjuntamente con la publicación de la convocatoria a los interesados a participar en el proceso competitivo de selección de adjudicatario del Sistema Electrónico de Garantías Mobiliarias en los medios antes mencionados, a más tardar, el día diecinueve (19) del mes de noviembre del año en curso.

CUARTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, la publicación en el portal web de esta Dirección General de Alianzas Público-Privadas, la presente resolución que ordena la publicación del pliego de condiciones específicas referente al proceso de selección de adjudicatario de la iniciativa pública denominada “*Sistema Electrónico de Garantías Mobiliarias*”, así como la publicación y llamado a participación en esta y el pago a realizar por el oferente como contraprestación por las cargas y gastos económicos del proceso.

DADA, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).



Sigmund Freund
Director Ejecutivo de la
Dirección General de Alianzas Público-Privadas

